



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0828-2023-UNAP
Iquitos, 8 de agosto de 2023**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0807-2023-UNAP, del 2 de agosto de 2023, resuelve aprobar la suscripción del contrato sobre alianzas interinstitucionales para programas de doctorado – Etapa I “Doctorado en Biociencias con mención en Multi-ómicas de la Biodiversidad y Biotecnología Aplicada” – Contrato N° PE501084061-2023-PROCIENCIA-BM, entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, en dicho artículo de la mencionada Resolución Rectoral, se ha omitido hacer referencia que la aprobación del contrato es con eficacia anticipada, por cuanto la última fecha de suscripción del contrato de las partes se realizó el 5 de julio de 2023 y la fecha de emisión de la Resolución Rectoral N° 0807-2023-UNAP es del 2 de agosto de 2023;

Que, por dicha razón es procedente rectificar el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0807-2023-UNAP, del 2 de agosto de 2023;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el artículo primero de la **Resolución Rectoral N° 0807-2023-UNAP, del 2 de agosto de 2023**, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del contrato sobre alianzas interinstitucionales para programas de doctorado – Etapa I “Doctorado en Biociencias con mención en Multi-ómicas de la Biodiversidad y Biotecnología Aplicada” – Contrato N° PE501084061-2023-PROCIENCIA-BM, entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la resolución rectoral.”

Debe decir:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 5 de julio de 2023, la suscripción del contrato sobre alianzas interinstitucionales para programas de doctorado – Etapa I “Doctorado en Biociencias con mención en Multi-ómicas de la Biodiversidad y Biotecnología Aplicada” – Contrato N° PE501084061-2023-PROCIENCIA-BM, entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la resolución rectoral.”



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0828-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0807-2023-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,OCRI,OCI,OAJ,Moderniz.,PROCIENCIA,SG,Archivo(2)
jevd.